



Convocatoria de subvenciones de la Diputació de Girona para inversiones de los consejos comarcales, año 2026

Exp. 2026/7128

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para consejos comarcales del ámbito territorial de la Diputación de Girona, para la financiación de gastos en inversiones en bienes, servicios o instalaciones de titularidad comarcal y que se imputen al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.

Al tratarse de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el punto 10 de las bases reguladoras, no se determinan criterios de valoración.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 875.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 210.94200.7650100 del año 2026.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se podrán presentar del **22 de junio al 30 de julio de 2026**, a través de la plataforma de tramitación de subvenciones disponible en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona (<https://seu.ddgi.cat/subvencions>), en la que podrán encontrarse los documentos y la solicitud específica de esta línea de subvenciones.

La solicitud, que puede contener hasta un máximo de cuatro actuaciones por inversión, deberá ir acompañada de la documentación anexa siguiente y en el formato que se especifica:

- Un proyecto técnico o memoria valorada por cada actuación de inversión solicitada, debidamente firmados por técnicos competentes (en formato PDF y con un tamaño máximo de 10 MB).

No se aceptarán contenedores de archivos o ficheros, ya sean en formato PDF con adjuntos o bien en formatos de compresión de tipo Zip o RAR.

En caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última presentada dentro de plazo, y se considerará que la entidad desiste de las anteriores.

4. Importe de las subvenciones

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 125.000,00 euros, y puede llegar a financiar hasta el 100 % de los gastos subvencionables.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables



Se subvencionarán actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha límite de la justificación.

6. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el 30 de septiembre de 2027.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones es de seis meses a contar desde la finalización del período de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes deberán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la sección contencioso-administrativa de los tribunales de instancia de Girona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació de Girona y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.